Jueves 6 de Noviembre de 1975 Número 133

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ARCHIVO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre ..... 200 ptas.
Un Semestre ..... 300 »
Un Año ..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3.

Número 2.480

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1974.—44 393/54. — AVILA.—Reforma y ampliación alumbrado zona Centro.

Contratista: D. Jaime Espí Zarza.

Fianza de 60.000 pesetas, constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, veintitres de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Gobernador Civil - Presidente, Luis Cuesta Gimeno.

Número 2.479

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1974. — 44.394/55.—AVILA.—Urbanización y pavimentación calles Angel Torres y Empedrada.

Contratista: I. N. A. R., S. A.

Fianza de 30.000 pesetas constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, veintitres de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Gobernador Civil - Presidente, Luis Cuesta Gimeno.

Número 2.548

Delegación Provincial de Industria
DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.738

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Unión Eléctrica, Sociedad Anónima (con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 43).

Emplazamiento: Arévalo a Madrigal de las Altas Torres.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Características: Línea de Alta Tensión a 15 KV. doble circuito origen en Subestación de Arévalo, con 4 alineaciones, 11 vanos y longitud de 1.504 metros, conductor Al. Ac., de 116'2 milímetros cuadrados, aislamientos Esperanza 1.507 de 2 y 3 elementos y apoyos metálicos y de hormigón armados.

Presupuesto: 1.477.092 pesetas.

Se solicita: Declaración en concreto de su utilidad pública y Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. —Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 2.547

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.739

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Unión Eléctrica, Sociedad Anónima (con domicilio en calle Capitán Haya, 43, Madrid).

Emplazamiento: Arévalo-Palacios Rubios.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Características: Línea eléctrica a 15 KV. con 10 alineaciones, 15 vanos y longitud total de 2.197 metros

con origen en subestación de Arévalo, y final las Dehesas, conductor Al. Ac. de 116 milímetros cuadrados, aislamiento Esperanza 1.507 de 2 y 3 elementos y apoyos metálicos y de hormigón armado.

Presupuesto: 1.644.874 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—P. El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 2.549

Capitanía General de la Primera Región Militar

—=—

OFICINA DE PRENSA

El sorteo de los mozos pertenecientes al Reemplazo de 1975 y agregados al mismo, tendrá lugar a las 9 horas del domingo día 16 de Noviembre, en los siguientes lugares:

Caja de Recluta número 111.—Acuartelamiento del Regimiento de Infantería Wad Ras número 55 (Carretera de Extremadura).

Caja de Recluta número 112.—Acuartelamiento del Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo número 61 (El Goloso).

Caja de Recluta número 113.—Acuartelamiento del Parque Central de Ingenieros (Villaverde).

La celebración del sorteo será pública y la asistencia de los mozos voluntaria.

Los días 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de Noviembre. ambos inclusive, y desde las 9 horas hasta las 14 horas y desde las 16 horas hasta las 20 horas, exposición de las listas ordinales preparadas para el serteo por cada Caja en el Acuartelamiento a cada una de ellas señalado, con objeto de atender hasta las 14 horas del día 10 del mismo mes las reclamaciones que formulen los mozos y que autoriza el artículo número 463 del Reglamento del Servicio Militar («Boletín Oficial» número 299/69) página 19.456.

Después de este plazo, la situación del personal en las listas no podrá ser modificado, aunque hubiese error en la fecha de nacimiento.

Martes, 11 de Noviembre hasta el Sábado 15 y de las 9 a las 14 horas nueva exposición de las listas rectificadas y numeradas en los mismos lugares.

Desde el día 18 de Noviembre hasta el 28 ambos inclusive, y desde las 9 hasta las 14 horas y desde las 16 a las 20 horas, el público podrá ver en los mismos Acuartelamientos el resultado del sorteo en las mismas listas ya mencionadas.

Desde el día 29 de Noviembre en adelante y de 9 a 14 horas las listas estarán expuestas al público en los locales de las Cajas de Reclutas en el Paseo Reina Cristina número 5.

Los cambios de Llamamiento en caso de extrema necesidad pueden ser solicitados en las Cajaa de Reclutas en los impresos tipificados que la misma proporciona.

Madrid, Octubre de 1975.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

—

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia se sigue expediente número 207/75 a instancia de D. José González Casillas, mayor de edad, casado, Policía Armado, vecino de Avila, con domicilio en calle San Cristóbal, 1, sobre inscripción a su favor y reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Avila, de la siguiente finca:

- Casa en Avila, en la calle San Cristóbal, 1, compuesta de planta baja y principal, con diversas habitaciones y una superficie aproximada según título de 169 metros cuadrados y 19 decímetros cuadrados y según la última medición constante en escritura pública de compraventa 58 metros cuadrados; lindante por la derecha entrando con casa de Gregorio Martín, hoy de Don Ricardo del Rio Poveda; izquierda, con calle de la Yedra y espalda, con calle Cruz de Alcaravaca.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Avila a los folios 80, 80 vuelto y 81 del tomo 622, libro 37, finca 717.

El solicitante Don José González Casillas, es propietario de dicha casa por compraventa efectuada en escritura pública a D. Jesús López Hurtado, propietario que era de dos terceras partes indivisas y a Doña Cruz Jiménez San Segundo, esposa del anterior y propietaria de la restante tercera parte indivisa. D. José González Casillas puede inscribir del inmueble en el Registro de la Propiedad de Avila la tercera parte indivisa vendida por Doña Cruz Jiménez San Segundo, que a nombre de la misma figura en la inscripción 9.ª de la finca en aquel Registro, así como también otra tercera parte indivisa de las dos que le ha vendido D. Jesús López Hurtado, que a nombre del mismo figura en la inscripción 10.ª, en virtud de compraventa a D.ª Florencia Jiménez San Segundo, pero no puede inscribir a su favor la otra tercera parte indivisa, de las dos que le ha vendido D. Jesús López Hurtado, pues no consta inscrita a favor de éste por haberlas adquirido mediante compra efectuada a D.ª Esperanza y Doña Luisa Martín Jiménez, propietarias sin título inscrito como hijas de Doña Juana Jiménez San Segundo, en cuya transmisión de dominio quedó interrumpido el tracto registral.

Y por providencia de esta fecha acordó S. S. convocar por medio del presente a los herederos de Doña Juana Jiménez San Segundo, última titular inscrita de la tercera parte que se pretende inscribir, fallecida el 24 de septiembre de 1937 y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este Edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para ale-

gar lo que a su derecho convenga.

Dado en Avila, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Argimiro Domínguez Arteaga. —El Secretario, (Ilegible).

—2.567

Juzgado Municipal de Avila

—

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad de Avila y su Comarca Judicial, Don Manuel del Ojo Velayos, por providencia del día de hoy, dictada en las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen con el número 187 de 1975, a virtud de atestado instruído por la Guardia Civil de Tráfico, por accidente de circulación ocurrido al colisionar los vehículos BMB 984, conducido por su titular Peter Anthony Wallace y AV-4650 A, que conducía su propietario Félix Tejerizo del Peso, resultando daños, hecho ocurrido el día quince de junio del corriente año; ha acordado citar, por medio de la presente a Peter Anthony Wallace, de treinta y dos años, soltero, empleado, hijo de Wilians y de Elizabeth, natural de Montreal (Canadá) y que residió en Madrid, donde tuvo su domicilio en calle de Hermenegilda Martínez, número 4, del que se ha ausentado sin dejar dirección; para que, acompañado de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal de Avila, el día diez y ocho de diciembre próximo y hora de las once y quince, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, número 187 de 1975, en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y sirva así de citación legal al implicado Peter Anthony Wallace, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, expido la presente visada por el Sr. Juez, en Avila, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Miguel Rodríguez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Manuel del Ojo.

—2.557

Juzgado Comarcal de Arenas de San Pedro

—

CEDULA DE CITACION

El Sr. D. Braulio Molina Rodríguez, Juez Comarcal de esta Ciudad, por resolución de esta fecha dictada, en los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado, procedentes del suprimido de Casavieja, instados por el Procurador D. Vidal Gómez González en nombre y representación de la Compañía Mercantil «Plásticos de Galicia, S. A.», contra D. Timoteo Pinilla Bustos, mayor de edad, industrial, vecino que fué de Piedralaves y cuyo domicilio actual se desconoce, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 9.600 pesetas, ha dispuesto se cite al referido demandado Sr. Pinilla Bustos para que comparezca a absolver posiciones en este Juzgado, sito en la Plaza del Condestable Dávalos, el día once de noviembre próximo a las doce horas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no comparece.

Y para que mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia sirva de citación al demandado D. Timoteo Pinilla Bustos, expido la presente en Arenas de San Pedro, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, (Ilegible). —2.534

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

Don Luis García González, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su partido, en prórroga de Jurisdicción.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre liberación de gravámenes registrados al número 70/75 a instancia de don Alberto Vassalo de Mumbert representado por el Procurador Sr. Gómez González, cargas que gravan las fincas siguientes:

1.ª Según la inscripción 4.ª que obra al folio 58 vuelto, tomo 240, libro 13, de Piedralaves, es la siguiente: Rústica, Terreno con riego propio, poblado de castaños, distintos frutales y pinos de la especie pinaster, con dos manantiales de agua potable, radicante en el término municipal de Piedralaves, al sitio denominado Calamón, de caber tres fanegas de centeno en sembradura, aproximadamente, equivalentes a una hectárea, dieciocho áreas, noventa y dos centiáreas; linda por Norte y Poniente con terreno de propios número veinte del Catálogo; Saliente, viña de Julián Gómez y finca que fué de Constantino Anta y Anta y pertenece al caudal relicto de D. Eduardo Vassallo, y Mediodía, camino público que conduce al Robledo del Chozo. Dentro del área de esta finca se han construído dos casas cuya descripción es la siguiente: Casa Hotel de dos plantas, torreón con otro piso, desván y tres terrazas con un muro de contención anejo en el que están instaladas las bodegas y garaje, con una superficie de doscientos sesenta y dos metros cuadrados, hoy convertidas las bodegas en edificaciones habitables; otra casa vivienda de guarda de una sola planta y desván; que ocupa una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, en el Tomo 255, Libro 14 de Piedralaves, folio 99 vuelto, finca 676, cuadruplicado, inscripción 15.

2.ª Según la inscripción 1.ª del folio 17 vuelto, Tomo 230 libro 12 de Piedralaves, es la siguiente: Rústica. Terreno murado de pared al sitio del Rosado, con olivos, higueras y castaños; radicante en el término municipal de Piedralaves de cabida aproximada de tres fanegas de centeno en sembradura, equivalentes a una hectárea, nueve áreas, noventa y dos centiáreas. Linda por Norte, la finca de Julián Gómez; por Saliente con servidumbre de paso a otras heredades de Mariano Sánchez; Mediodía, camino que conduce al Robledo del Chozo y la Sarnosa; y por Poniente finca de D. Eduardo Vassallo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro en el tomo 255, libro 14 de Piedralaves, folio 103 vuelto. Finca 682, triplicado, inscripción 15.

3.ª Terreno. Finca Rústica, con cepas, olivos, higueras y castaños, con un manantial de agua potable, cercado en parte de pared de piedra, al sitio llamado Coladilla, radicante en el término municipal de Piedralaves, de una extensión superficial de una hectárea, cuarenta y ocho áreas treinta y cuatro centiáreas; linda por Norte, con camino público y viña de Julián Sánchez Opazo; por Saliente, con terreno de los propios de Piedralaves, que la titulación llama impropiamente terrenos comunales; por Mediodía, con camino público; y por Poniente, con otro camino que sirve de atajo al que conduce al Robledo del Chozo y terreno de los catastrales 185, 238, 237, 236 y 187 del polígono 39.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, a favor de mi mandante, en el tomo 255 del archivo general, libro 14 de Piedralaves, folio 104 vuelto, finca 839 cuadruplicado, inscripción 14.

Los gravámenes que se pretenden cancelar son los siguientes:

1.º Una subhipoteca, que grava el derecho real de hipoteca —ya cancelado— del que fué titular don Teodosio Valentín Coca; constituída a favor de D. Máximo Ortíz de Urbina y Elorza, para asegurar el pago de un préstamo importante 135.000 pesetas.

Por fallecimiento de D. Máximo Ortíz de Urbina, fué adjudicada la subhipoteca a su viuda doña Aurea Velasco García, última titular registral del gravamen.

2.º Una subhipoteca, que grava el derecho real de Hipoteca —ya cancelado» del que fué titular don Lucio Arrieta Sanz, para asegurar a éste el pago de un préstamo de 34.500 pesetas.

Por fallecimiento de D. Lucio Arrieta Sanz, se adjudicó la mitad a su viuda doña Manuela Valentín Héroe y la otra mitad por partes iguales a sus 4 hijos, D. Juan Miguel, doña María del Carmen, D. Lucio y doña Manuela Arrieta Valentín, quienes una vez dueños en la proporción expresada, la cedieron a D. José María Cobina Correira, último titular Registral del gravamen.

En su virtud se convoca a los últimos titulares registrales de las cargas cuya cancelación se pretende doña Aurea Velasco García y don José María Cobina Correira y en su caso a sus herederos y causahabientes para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga conforme previene la regla 4.ª del artículo 210 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Luis García González.—El Secretario, (Ilegible). —2.507

AYUNTAMIENTO DE BARCO DE AVILA

EDICTO

En virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento y en cumplimiento de lo ordenado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con la Ley de Régimen Local, se sacan a pública subasta las siguientes obras:

Construcción e instalación del Mercado Comarcal de Ganados vivo del Excmo. Ayuntamiento de Barco de Avila.

Tipo de licitación.—Según proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Agrónomo D. Carlos V. de Liñán, 26.274.260 pesetas.

Forma de pago.—Contra certificación expedida por el Sr. Ingeniero Agrónomo D. Carlos V. de Liñán y a través de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios (Ministerio de Agricultura) y el Ayuntamiento de Barco de Avila.

Pliego de Condiciones.—Los pliegos de condiciones facultativas, económico administrativas, plano, proyecto, presupuesto redactados por el Sr. Ingeniero Agrónomo D. Carlos V. de Liñán y esta Corporación Municipal, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, que los licitadores aceptan de antemano.

Garantía provisional.—Para poder tomar parte en la subasta se fija en la cantidad de noventa mil pesetas.

Garantía definitiva.—El 1 por 100 del total presupuesto, admitiéndose el aval bancario.

Personalidad.—Los licitadores podrán hacerlo por sí o representados en persona autorizada mediante poder bastanteado.

El licitador no se hallará comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Gastos a cargo del adjudicatario. —Correrán a cargo del adjudicatario, todos los gastos de otorgamiento del instrumento público de contrato, Derechos Reales, los del expediente de subasta, etc.

Proposiciones.—Deberán presentarse en pliego cerrado desde el día siguiente en el que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior, inclusive, al en que haya de celebrarse la licitación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Subasta y apertura de plicas.—En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Adjudicación definitiva.—Dentro de los cinco días siguientes al de la apertura de plicas, debiendo presentar el adjudicatario el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

Barco de Avila, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, José Sayans.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., calle....., número....., provisto del Documento Nacional de Identidad número..... y el Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir la licitación pública para la ejecución de las obras e instalación del Mercado Comarcal de Ganados vivo del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Barco de Avila, en nombre propio (o la Entidad que represente); declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en

ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y acepta todas y cada una de las condiciones de los pliegos que han servido de base en la subasta, así como las del proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Carlos V. de Liñán, y se obliga a ejecutar las obras en el precio de.....

(Fecha y firma). —2.464

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE AVILA

—

ANUNCIO

Redactadas en reunión conjunta de las Corporaciones Municipales de Flores de Avila y El Ajo, las Bases por las que habrá de regirse la proyectada fusión de los Municipios de Flores de Avila y El Ajo, y aprobadas por las Respectivas Corporaciones, a fin de constituir un solo Municipio que se denominará «Flores de Avila», con Capitalidad en el actual núcleo de población del mismo nombre, se halla expuesto al público por espacio de treinta días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente instruído al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, párrafo 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades locales, de 17 de mayo de 1952, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado el expediente en cuestión por las personas que justifiquen tener interés legal para ello y presentar por escrito las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Flores de Avila, a dieciseis de octubre mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Pedro Martín.

—2.403

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

—

EDICTO

Presentado en este Ayuntamiento por Inmobiliaria Puenteviejo, S. A., solicitud y documentación para aprobación de Tarifas para el suministro de agua a la Urbanización «Pinar de Puenteviejo, S. A.», se ha tomado acuerdo de exponer al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y plazo de quince días hábiles dicha documentación, al objeto de que pueda ser examinada por los afectados y presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes.

Maello, a tres de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible). —2.320

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

—

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir el aprovechamiento de tres lotes de maderas del Monte núm. 6 de los Propios de este Ayuntamiento, se exponen al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Casavieja, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.514

Alcaldia de Zapardiel de la Ribera

—

ANUNCIO DE SUBASTA

Habiendo quedado desierta la tercera subasta para la enajenación de un edificio propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle del Moral del Anejo de La Angostura, cuyo anuncio y condiciones fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 99, correspondiente al día 19 del mes de Agosto último, se anuncia nueva subasta para la enajenación del mismo, en las mismas condiciones estipuladas en el anuncio que antes se hace mención, a excepción del precio de licitación que será el de 140.000 pesetas (70 por 100 del precio de tasación).

Esta subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al que se cumplan los diez días también hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del día anterior del correspondiente a la subasta.

Zapardiel de la Ribera, a veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible). —2.515

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

—

EDICTO

Doña Edith Arendt Bendfeldt, solicita autorización para instalar un establecimiento destinado a Carnicería en el Prado de La Nava, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

La Adrada, a veintitres de octubre de mil novecientos setenta y cinco. —La Alcalde, Emilia de Pedraza.

—2.463

Ayuntamiento de Santa Maria de los Caballeros

—

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta general del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes a los años 1973 y 1974, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Santa María de los Caballeros, a 24 de Octubre de 1975.—El Alcalde, Pablo García. —2.468

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

—

EDICTO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días la co-

rrespondiente Ordenanza Fiscal de exacción de Derechos o Tasas, por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, para que durante dicho plazo pueda ser examinada y dentro del mismo al efecto oir las reclamaciones que en su caso haya lugar.

Donvidas, 22 de octubre de 1975. —El Alcalde acctal., (Ilegible).

—2.473

Alcaldia de Santa Cruz de Pinares

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Santa Cruz de Pinares, a 24 de octubre de 1975.—El Alcalde, (Ilegible). —2.475

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito por medio del superávit anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

La Aldeahuela, a 27 de Octubre de 1975.—El Alcalde, Emiliano García Sánchez. —2.495

Ayuntamiento de Santa Maria de los Caballeros

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito por medio del superávit anterior dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Santa María de los Caballeros, a 27 de octubre de 1975.—El Alcalde, Pablo García. —2.496

Ayuntamiento de Urraca Miguel

EXPOSICION DE PADRONES

Por período de quince días, se exponen al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes padrones de exacciones municipales, correspondientes al ejercicio en curso:

Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Rústica y Urbana.

Tasa por Rodaje y arrastre de carros.

Tasa por Tránsito de animales por vías municipales.

Arbitrio con fin no fiscal sobre el censo canino.

Tasa por Desagüe de canales y canalones.

Durante el período expresado, podrán ser examinados los padrones referenciados, presentándose en su caso, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Urraca Miguel, a 28 de octubre de 1975.—El Alcalde, Crescencio Garrido Alfayate. —2.504

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Reglamento especial para la concesión de honores y distinciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, queda dicho proyecto expuesto al público por término de un mes en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Navaluenga, a 29 de octubre de 1975.—El Alcalde, Segundo Martín. —2.536

Alcaldia de Santa Cruz de Pinares

SUBASTA DE ARRIENDO DE CAZA (URGENTE)

Aprobado el pliego de condiciones, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de cuatro días hábiles, a efectos de reclamaciones, se anuncia la siguiente:

Subasta: El aprovechamiento de la caza menor del Monte público número 87, de estos propios, por un período de seis años, desde su adjudicación definitiva.

Tasación: 270.000 pesetas e índice de 540.000 pesetas.

Garantía: 3 por 100 del total tasación y definitiva del 6 por 100 de la adjudicación.

Obligaciones: El adjudicatario deberá abonar dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación definitiva, y al comienzo de cada anualidad, la parte correspondiente a cada una de ellas; solicitar de ICONA la declaración de Coto privado; al pago de toda clase de impuestos que graviten sobre el mismo; a la colocación de tablillas y su adquisición, anuncios y demás que tengan relación con el aprovechamiento, respetando en un todo lo preceptuado en la vigente Ley y Reglamento de Caza.

Plicas: Presentación en Secretaría todos los días hábiles de 10 a 13, desde que el anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al de la celebración del acto, que lo será a las 13'30 horas del siguiente hábil, bajo la Mesa legalmente constituída.

Tanteo: El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le confieren las disposiciones vigentes.

Documentación: Proposición, conforme al modelo que al final se inserta; declaración jurada de no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad; carta de pago de la fianza provisional, Documento de Identidad y poder suficientemente bastanteado, si licita en nombre de otro u otros señores.

Segunda subasta: Caso de quedar

desierta, a los cinco días hábiles siguientes, bajo las mismas condiciones.

Santa Cruz de Pinares, a veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad vigente número ....., expedido en....., el..... de..... de 19...., en nombre propio (o en representación de.....), enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila, número....., de fecha..... de..... de 1975, aceptando todas las condiciones, ofrece por el aprovechamiento de caza menor del Monte número 87, de los propios de Santa Cruz de Pinares (Avila), la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente). —2.508

Ayuntamiento de Muñomer del Peco

EDICTO

Aprobadas por esta Corporación en sesión extraordinaria, celebrada en 23 del corriente mes, las bases sobre las que ha de realizarse la fusión de este municipio con los de Albornos y Narros de Saldueña a fin de constituir uno solo con la denominación de Albornos y capitalidad en este último núcleo de población, se expone al público en la Secretaría municipal, por plazo de treinta días hábiles, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 15 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el expediente instruído para dicha fusión al amparo de los artículos 4, 9, 16 y demás concordantes del Reglamento citado, a fin de que pueda ser examinado y presentarse por las personas que justifiquen interés legal para ello las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

En Muñomer del Peco, a veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. —El Alcalde, Eutimio Santodomingo García.

—2.490

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

EDICTO

Aprobadas por esta Corporación en sesión extraordinaria, celebrada en 23 del corriente mes, las bases sobre las que ha de realizarse la fusión de este municipio con los de Narros de Saldueña y Muñomer del Peco, a fin de constituir uno solo con la denominación de Albornos y capitalidad en este núcleo de población, se expone al público en la Secretaría municipal, por plazo de treinta días hábiles, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 15 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el expediente instruído para dicha fusión al amparo de los artículos 4, 9, 16 y demás concordantes del Reglamento citado, a fin de que durante el indicado plazo pueda ser examinado y presentarse por las personas que justifiquen interés legal para ello las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

En Albornos, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Bonifacio Rodríguez Moreno. —2.493

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de servir de base en el aprovechamiento de productos maderables procedentes del monte número 80 del Catálogo, perteneciente a esta localidad durante la campaña actual.

Peguerinos, veintisiete de octubre de mil novecientes setenta y cinco. El Alcalde, (Ilegible). —2.505

Alcaldía de S. Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA DE PIÑON

Al día siguiente hábil de transcurridos diez días hábiles también, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar a las trece horas en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, la subasta para el aprovechamiento de 60 hectólitros de piña albar con su fruto, por el importe de tasación de 40.000 pesetas, e índice de 80.000 pesetas.

Las piñas objeto de este aprovechamiento no están sujetas a revisión de aforo.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en esta subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, hasta el momento de celebrarse la subasta, y quienes deseen optar a ella presentarán sus plicas hasta las trece horas del día anterior hábil al fijado para aquella, acompañando la carta de pago que acredite haber constituído en la Depositaría Municipal la fianza provisional del 3 por 100 del valor de tasación.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones, sin más anuncios, a los cinco días hábiles siguientes al de la primera.

San Bartolomé de Pinares, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Carlos Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número....., de fecha..... de ..... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir para el aprovechamiento del fruto del piñón correspondiente al monte número 84 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, denominado «El Quintanar», se obliga a ejecutar este aprovechamiento con sujeción estricta a todas las condiciones de los pliegos, por la cantidad de..... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito provisional del 3 por 100 de la tasación, según previene el pliego

facultativo y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente). —2.522

Alcaldía de Arenas de San Pedro

Aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de 15 de los corrientes, la resolución de la Dirección General de Administración Local, sobre corrección de errores observados en la inserción de las Bases y Programa Mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales, se modifican las Bases y el Programa Mínimo de la convocatoria para la provisión de dos plazas del Supgrupo de Auxiliares de Administración General, vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, aparecidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 125 de fecha 18 de los corrientes, quedando como sigue:

QUINTA. Tribunal calificador. —El Tribunal calificador estará constituído de la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación o Miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o Administrativo de la Administración General si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación:

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de la Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Se observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en las que existan secciones del Instituto de Estudios de Administración Local, lo dispuesto en el Artículo 235,4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sobre designación del representante del profesorado oficial.

La Parte I del Programa Mínimo para el ingreso en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales, queda a su vez redactada de la siguiente forma:

I.—Principio de Derecho Político y Constitucional.

1. El Estado.—Territorio población y poder.

2. División de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución.—El poder constituyente.

4. Las Leyes Fundamentales Españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5. Las Cortes Españolas.

6. Organización Judicial Española.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que la presentación de instancias terminará a los 30 días hábiles, a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arenas de San Pedro, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.—El Secretario, (Ilegible). —2.530

ALCALDIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1974, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN

Mombeltrán.	(2.435)
Villafranca de la Sierra.	(2.516)
Peñalba de Avila.	(2.527)
Navacepedilla de Corneja.	(2.545)
Casas del P. de Villatoro.	(2.554)
Sinlabajos.	(2.560)

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, el expediente de Suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Villafranca de la Sierra.	(2.422)
Martiherrero.	(2.432)
Casasola.	(2.446)
Donjimeno.	(2.458)
Fuente el Sáuz.	(2.474)
Nava de Arévalo.	(2.489)
Constanzana.	(2.492)
Urraca Miguel.	(2.499)
Salvadiós.	(2.500)
Gimialcón.	(2.501)
Bernuy de Zapardiel.	(2.502)
Cillán.	(2.509)
Cantiveros.	(2.510)
La Colilla.	(2.512)
Medinilla.	(2.511)
Tórtoles.	(2.538)
Solana de Rioalmar.	(2.540)
San Martín de la Vega del Alberche.	(2.544)
Vita.	(2.546)
Narrillos del Rebollar.	(2.570)

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, el expediente de Suplemento y habilitación de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones probedentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Tornadizos de Avila.	(2.447)
Muñana.	(2.469)
Narros del Puerto.	(2.503)
Muñico.	(2.539)

IMPRENTA PROVINCIAL.-AVILA